

que, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Asimismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo".

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción"

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 12 de enero de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

125.- Habiéndose intentado notificar el acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea, relativo a suspensión de otorgamiento de licencias para parcelación, edificación y demolición a D. BELEN DIAZ NIEVA, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE LEGION, LA, 82, con

resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

Su solicitud de licencia de obra para ADAPTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL AL USO DE BAR-CAFETERÍA sito en CALLE LA LEGIÓN, Nº 82, ha quedado afectada la misma por el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de septiembre de 2011, siguiente:

"PUNTO SEGUNDO.- SUSPENSIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA PARCELACIÓN, EDIFICACIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA.- El Sr. Secretario da lectura al dictamen de la comisión extraordinaria de fomento, Juventud y Deportes, de veintiséis de septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO.- Suspender durante un año el otorgamiento de las Licencias de parcelación, de demolición y de edificación en la ciudad de melilla, salvo que antes del transcurso de dicho período se produzca la aprobación definitiva de la revisión del PGOU

SEGUNDO.- La suspensión no afectará, en cuanto a parcelación, demolición y edificación, a los siguientes ámbitos territoriales:

a) Al ámbito que comprende el Plan Especial de los Cuatro Recintos Fortificados.

b) Al ámbito delimitado por el Real Decreto 2753/1986, de 5 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés cultural, con la categoría de conjunto Histórico-Artístico, determinada zona de Melilla.

c) A los ámbitos de suelo sistemático del Plan General de 1995 con planeamiento pormenorizado aprobado, excepto en el ámbito de los Sectores 8-01 y 8-02 (conocido como " La Quinta "), sobre los que pende una actuación judicial que pudiera afectar al aprovechamiento consumido en el sector.